



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2023-MPS

Sihuas, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°016-2023-MPS/CM, realizada el 28 de agosto 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ y JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES, luego de verificar el quorum reglamentario, se dio inicio a la presente sesión:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto supremo -N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución Directoral N°153-2023-MIMP/OPA, El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social, de fecha 14 de julio del 2023, presentado por la Municipalidad Provincial de Sihuas, Región Ancash; el Informe N° D000385-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 14 de julio del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; los Informes N° D000834-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 17 de julio del 2023, y el N° D000874- 2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 17 de julio de 2023, ambos elaborados por el Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000694-2023-MIMPOAS, de fecha 17 de julio del 2023;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.

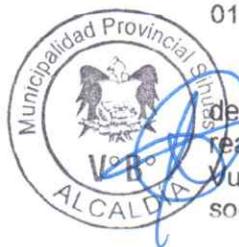


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Que, con Resolución Directoral N°153-2023-MIMP/OPA prueba la donación Artículo 1.- Aprobar la donación de 27,523 (Veintisiete mil quinientos veintitrés) bienes valorizados en S/ 59,395.54 (Cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 54/100 Soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Región Ancash, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema de la referida Provincia, comprendida dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Que, con informe N°002-2023-MPS/AC, de fecha 24 de agosto del 2023, del encargado de almacén central de MPS, informa que en almacén se encuentra ya las donaciones realizadas a la provincia de Sihuas, por parte de Ministerio de La Mujer y población vulnerable, existen 14 paquetes de acuerdo a la guía de desplazamiento de bienes de apoyo social que se detalla de la siguiente manera.



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - ANCASH

N°	Descripción de Bienes	Cantidad	ESTADO	Valor Unitario S/	Valor Total S/
1	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 2705 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	2705	ALMACÉN	3.4875	9433.31
2	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	13.1000	1310.00
3	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	27.2000	2720.00
4	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	22.8000	2280.00
5	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
6	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
7	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
8	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
9	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
10	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
11	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
12	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
13	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
14	PAQUETE CON UNO (01) BOLSAS DE ALIMENTO EN TOTAL 100 UNIDADES DE 1000 GRAMOS PAQUETE MEDIO 400 GRS	100	ALMACÉN	14.7000	1470.00
TOTAL				27523	59395.54

Que, con informe N°0452-2023-MPAS/GDSySP, de fecha 25 de agosto del 2023, la gerencia de Desarrollo social y servicios públicos, solicita aprobación de donaciones en sesión de concejo, el encargado de almacén central de la Municipalidad Provincial de Sihuas, quiere informar la recepción de bienes de apoyo social entregados por el ministerios de la mujer y población vulnerable(Resolución Directoral N°153-2023-MIMP/OPA); por lo que actuando de acuerdo al numeral 20 artículo 9 y 55 de la ley orgánica de municipalidades, así como el artículo 9 y 18 del texto único ordenado de la ley general del sistema nacional de bienes estatales aprobados por decreto supremo N°019-2019- vivienda es que, esta Gerencia de Desarrollo social y servicios públicos, solicita a su despacho que se realice el tramite administrativo correspondiente, a fin que la sesione concejo Municipal, apruebe la donación recibida de 27,523.00 bienes, valorizados en S/ 59,395.54 soles a favor de esta municipalidad.

Que, con informe N°201-2023-MPS/GM de fecha 25 de agosto del 2023, la gerencia municipal informa que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación de la donación en sesión de concejo, ya que fuimos beneficiados por 27,523 bienes valorizados en S/ 59,395.50 soles, razón por la cual solicito opinión Legal para ser visto en sesión de concejo para que apruebe la donación a las personas de pobreza y pobreza extrema.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Que, con INFORME LEGAL N° 254- 2023-MPS-GAJ-CADV, de fecha 28 de agosto del 2023, el Concejo Municipal en ejercicio de sus legales atribuciones contenidas en el inc. 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) en sesión de concejo corresponderá aceptar o no la Donación hecha por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables a la Municipalidad Provincial de Sihuas, Luego de la revisión de la normatividad y del expediente presentado a este despacho, se puede colegir que cumple con todos los requisitos establecidos por Ley, en ese sentido, corresponde elevar a Sesión para su evaluación y posible aceptación de la Donación hecha por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables a la Municipalidad Provincial de Sihuas.



En nuestra legislación municipal tal instrumento se encuentra previsto en el Art. 9° inc. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como una atribución propia del Concejo Municipal¹, en la que prescribe: *Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

- 3.7. *Se observa del presente expediente administrativo que los bienes donados por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables a la Municipalidad Provincial de Sihuas han sido ingresados a almacén de esta entidad de acuerdo a anexo anexado al presente informe, en ese sentido corresponde en sesión de concejo tratar sobre la recepción de dicha donación.*
- 3.8. *Por último, debe indicarse que el artículo 41° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; En tal sentido la recepción de la Donación hecha por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, deberá aprobarse mediante Acuerdo de Concejo teniéndose en cuenta que el artículo 9° inc. 20) de la misma norma, señala: "Corresponde al Concejo Municipal.- Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del Día. Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y uso de facultades conferidas por los artículos 9,29 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión Extraordinario, llevada a cabo el 28 de Agosto del 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

¹ ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"APROBO LA ACEPTACION DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACION VULNERABLE HACIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBO LA ACEPTACION DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACION VULNERABLE HACIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZA** a la Gerencia de Desarrollo social, Servicios Públicos y Gerencia Municipal ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.